



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Año de la Universalización de la Salud"

Piura, 28 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por LIP LICHAM
Jesus Alberto FAU 20159981216 soft
Presidente Del Consejo Ejecutivo
Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2020 12:31:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000009-2020-CED-CSJPI-PJ

VISTO: El Oficio N° 004-2020-CDMA-CSJPI-PJ, remitido por el Presidente de la Comisión Distrital de Meritocracia y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Piura y el Acuerdo de Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 28 de diciembre del año en curso; y, **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 835-2020-P-CSJPI/PJ de fecha 27 de noviembre del 2020, se dispuso designar al Juez Superior Andrés Ernesto Villalta Pulache, en su condición de Past Presidente como Presidente de la Comisión Distrital de Meritocracia de la Corte Superior de Justicia de Piura y a la Magistrada María Elizabeth Olaya Escobar, en su calidad de Representante de los Jueces Especializados y Mixtos del Distrito Judicial de Piura, como integrante de la citada Comisión.

SEGUNDO.- Que dicha Comisión, ha realizado su labor proyectando los cuadros de méritos y antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos, y de Paz Letrado de este Distrito Judicial, habiendo previamente comunicado a los Magistrados la realización del proceso de evaluación, a fin de que remitan su curriculum vitae para cumplir con lo encomendado.

TERCERO.- En ese sentido, cumpliendo con la metodología para el proceso de evaluación y el cronograma de actividades aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, es que la Oficina Distrital de Organización de Cuadros de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia, procedió luego de revisar y calificar los legajos personales de los Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, a publicar el cuadro de méritos y de antigüedad de los magistrados para que en el tiempo establecido cumplan con informar sus observaciones; las mismas que fueron resueltas por la Comisión Distrital de Meritocracia y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia de Piura.

CUARTO.- Que, culminado el Proceso de Valoración del Cuadro de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrado del Distrito Judicial de Piura, correspondiente al año 2019 y habiendo remitido la Comisión designada para tal propósito el mismo, corresponde su aprobación respectiva a este Órgano de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura
Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura

QUINTO.- Que, en sesión virtual de Consejo Ejecutivo Distrital de la fecha, los señores miembros del Colegiado Lip Licham, Guerrero Castillo y Coronado Aponte, acordaron por mayoría aprobar el Cuadro de Meritocracia y Antigüedad de los señores Jueces Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de Distrito Judicial de Piura; sin la intervención de los señores Consejeros Andrés Ernesto Villalta Pulacne y María Elizabeth Olaya Escobar, al haberse abstenido de participar en la votación toda vez que integraron la Comisión Distrital de Meritocracia y Antigüedad de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia mediante los incisos 1, 3, 6 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Méritos y de Antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y Jueces de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Piura correspondiente al Proceso de Valoración del año 2019, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Presidente del Consejo Ejecutivo Judicial, Presidente de la Comisión de Meritocracia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e interesados para los fines que estimen pertinentes.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JLL/fmt

